



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con once minutos del día veintidós de agosto de dos mil veintidós, y conforme al "ACUERDO por el cual se establecen los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el treinta y uno de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte respectivamente, y el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de julio de dos mil veintiuno; así como al Capítulo II, de las Sesiones del Comité de Ética, del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética," publicado también en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de manera virtual correspondiente al año dos mil veintidós-----

Para el inicio de la Sesión a la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Ética, solicitó a la Maestra Esmeralda Torillo Portilla, Secretaria Ejecutiva Suplente, proceder con la lista de asistencia y verificación del quórum-----

PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso, declaratoria del quórum.-----

Una vez verificada la asistencia, y de acuerdo a los Lineamientos vigentes al contar con el quórum requerido, la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Presidente Suplente del Comité de Ética, se dirigió a las personas presentes agradeciendo su asistencia y participación en la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós del Comité de Ética, y solicita a la Secretaria Suplente pasar al siguiente punto del orden del día.-----

SEGUNDO.- Lectura del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials and signatures in blue ink at the bottom right]



su caso, aprobación-----

La Presidencia del Comité de Ética, pregunta si existe algún comentario relacionado con el Orden del Día, y al no manifestar ningún comentario por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, la Presidencia solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día-----

TERCERO. – Presentación de la denuncia 019/2022, y en su caso aprobación. ACUERDO CE 1/3ºSO/2022.-----

En voz de la Secretaria Ejecutiva Suplente, indica que el siguiente punto del Orden del Día, es el 3, que corresponde a la presentación de la denuncia 019/2022, registrada el pasado 17 de agosto del año en curso, misma que fue enviada vía correo electrónico junto con la convocatoria para esta sesión a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral 53 de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas.

Y conforme a los Lineamientos vigentes, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente y conforme a lo señalado en el numeral 52 de los Lineamientos vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la admisión de la denuncia, toda vez que de la lectura de la misma se desprenden elementos que permiten establecer, de manera indiciaria, que la persona denunciada no está brindado un trato digno, con respeto y dignidad, lo que podría representar una presunta vulneración al principio de respeto a los derechos humanos, fracción V Acoso Laboral.

Asimismo, del análisis de las constancias que obran en el expediente aperturado con motivo de la denuncia 019/2022, se arriba a la conclusión de que no se cuenta con elementos suficientes que permitan, fundada y motivadamente, emitir alguna medida de protección a favor de la persona denunciante en este momento, por no colmarse los extremos de los numerales 70 y 71 del propio ordenamiento administrativo; sin que ello implique que, de presentarse circunstancias que permitan modificar esta conclusión y que pongan en riesgo la seguridad y/o integridad física o emocional de la persona denunciante, en cualquier momento se podrán dictar medidas de protección en su favor.

En razón de lo anterior, de aprobarse esta propuesta, lo conducente será conformar la Comisión Investigadora que se encargará de agotar el trámite correspondiente a la denuncia.-----

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "ob", "d", "4", "2", "A", "Am".

Handwritten mark "2" in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right, including "B", "Am", and a large signature.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Toma la palabra la Presidencia, e indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, se pone a consideración del pleno la admisión de la denuncia 019/2022. -----

En voz de la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, indica estar de acuerdo en la admisión de la denuncia, toda vez que se colmaron los requisitos del numeral 60 de los Lineamientos Generales, a fin de dar el trámite correspondiente hasta su debida conclusión, asimismo, considera que no se advierte que sea necesario implementar medidas de protección, por lo cual, resulta procedente crear una Comisión investigadora, por último se sugiere dar vista al Órgano Interno de Control, por la presunta comisión de una falta administrativas conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos que estime conducentes. -----

En voz de la Presidencia, agradece los comentarios vertidos, y al no existir más comentarios, solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente someter a votación el acuerdo para admitir a trámite la denuncia 019/2022.-----

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva Suplente, quien solicita mantener sus micrófonos apagados por 10 segundos en caso de estar de acuerdo para admitir a trámite la denuncia 019/2022. -----

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
Apr de
m
m
m

Acuerdo aprobado por unanimidad ACUERDO CE 1/3^aSO/2022 admisión de la denuncia 019/2022, así como dar vista al Órgano Interno de Control, de conformidad con el numeral 57 de los Lineamientos Generales.

Una vez aprobado el acuerdo, la Presidencia solicita el apoyo de las personas integrantes de este Comité para conformar la Comisión Investigadora. No omite mencionar que en caso de no existir voluntarias o voluntarios ella, como Presidente Suplente tiene la facultad para elegirlos o elegirlos. -----

La Presidencia solicita a la Bióloga Neyra Ramírez Palomec y la C. Melissa García Rodríguez, participar junto en la investigación de la 019/2022. -----

Una vez conformada la Comisión Investigadora, la Presidencia solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente, pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



En voz de la Secretaria Ejecutiva Suplente, indica que el siguiente punto del Orden del Día, es el 4, que corresponde a la presentación de la denuncia 020/2022, registrada el pasado 18 de agosto del año en curso, misma que fue enviada vía correo electrónico junto con la convocatoria para esta sesión a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral 53 de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas.

Al respecto se informa que, conforme a los Lineamientos vigentes, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si resultaba procedente admitir a trámite la denuncia, prevenir a la persona denunciante o, en su defecto, desecharla, tomando en consideración que se plantea la presunta vulneración al principio "Respeto a los Derechos Humanos", mencionado en el artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, en específico, en su fracción IV, que indica "Realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos". En ese sentido, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva y conforme a lo señalado en los numerales 52 y 64 de los Lineamientos vigentes, se advierten elementos que permiten establecer, de manera indiciaria, que las persona denunciada ha realizado actos de Hostigamiento o Acoso sexual en contra de la persona denunciante; por lo que el trámite deberá realizarse de conformidad con las disposiciones del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

En ese sentido, con fecha 15 de agosto del presente año, la Persona Consejera, la Maestra Angélica María del Carmen Pineda Moctezuma, estableció contacto con la persona denunciante con el fin de requisitar el Formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual, de donde se desprende que la persona denunciada, presuntamente ha realizado las conductas señaladas en los incisos a), b), c) e I), de la fracción IV, del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, que a la letra señalan:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;

e

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Angélica' and various initials.



Por lo que se considera procedente, remitir la denuncia al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con fundamento en los numerales 29 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y 57 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

En ese sentido, con fundamento en los numerales 70 y 71, de los Lineamientos Vigentes, así como 41 y 44 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, se propone como medida de protección "la restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima".

Aunado a esto, hoy por la mañana se envió un alcance, junto con la propuesta de acuerdo y el formato de primer contacto que la denunciante solicito hacer de conocimiento a las personas integrantes del Comité de Ética. -----

Toma la palabra la Presidencia, e indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, se cede la palabra a la Persona Consejera, para que emita sus comentarios sobre la denuncia 020/2022.-----

En voz de la Maestra Angélica María del Carmen Pineda Moctezuma, indica que la persona denunciante tardó un poco en enviar el formato de primer contacto firmado y aprobado, y también recalca la importancia de establecer medidas de protección, debido a que se pretende tome un curso con la persona denunciada, situación que está por demás comentar será incomoda. Sobre este tema, aunque la denunciante solicitó a su jefa que por favor no la enviara a ese curso para no tener trato con el presunto acosador, su jefa le respondió que tenía que asistir. También indicó que no es la primera vez que esta persona (el denunciado) es acusado por una conducta de acoso sexual, sin embargo, no se tiene registro de esa denuncia ante el Comité de Ética, y se desconoce si el Órgano Interno de Control tenga conocimiento de eso. Y nuevamente recalca la importancia de aplicar las medidas preventivas necesarias y sugeridas en los Lineamientos Generales, así como en Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. -----

Toma la palabra la Presidencia, quien agradece los comentarios expuestos por la Persona Consejera, y atendiendo los Lineamientos vigentes, pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética, la admisión o no de la denuncia 020/2022. Así como la implementación de las medidas de protección para evitar la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Amalia' and other illegible marks.



revictimización de la presunta víctima.-----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien manifiesta que está de acuerdo en la admisión de la denuncia 020/2022, ya que se colmaron los requisitos del numeral 60 de los Lineamientos Generales, asimismo del análisis de los hechos se advierte que es necesario implementar medidas de protección adicionales, no únicamente "la restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima", por lo cual se sugiere ponderar la reubicación del lugar de trabajo de la víctima, previa anuencia de la misma, o bien, dado su situación de salud, optar por realizar trabajo en casa, además si es necesario atención de carácter psicológica, canalizarla y orientarla a las instancias respectivas, por otra parte, es necesario crear la Comisión Investigadora para la presente denuncia, así como se de vista al Órgano Interno de Control, por la posible comisión de una falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

En voz del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, se manifiesta a favor de lo dicho por el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, y considera que lo conducente es brindar las medidas de protección a la probable víctima. -----

La Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán, manifiesta que, en los casos de acoso sexual, es preciso aplicar medidas cautelares urgentes para salvaguardar la integridad física y psicológica de manera inmediata. Además de que recuerda una denuncia similar, en la que la víctima fue movida de área para no tener contacto con el presunto acosador, por lo que apoya la sugerencia de la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña. -----

La Bióloga Claudia Fabián Navarrete, también se manifiesta a favor de implementar las medidas preventivas expuestas por la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, salvaguardando la integridad mental, física y emocional de la víctima. -----

Al no existir más comentarios, la Presidencia, solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente, someter a votación el acuerdo para admitir a trámite la denuncia 020/2022, así como implementar las medidas cautelares que marcan los Lineamientos Generales y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.-----

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the words "OK", "N", "H", "A", "P", and "M".

Handwritten letter "r" in blue ink at the bottom left.



Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva Suplente, quien solicita al pleno mantener sus micrófonos apagados para someter a votación la denuncia 020/2022. -----

Acuerdo aprobado por unanimidad ACUERDO CE 2/3^aSO/2022, dar trámite a la denuncia 020/2022, así como implementar las medidas de protección con la víctima y dar vista al Órgano Interno de Control.

En voz de la Presidencia, se indica que una vez aprobada la denuncia y acordar dar vista al Órgano Interno de Control, solicita el apoyo de las personas integrantes de este Comité para conformar la Comisión Investigadora. -----

La Maestra Esmeralda Torillo Portilla, la Bióloga Claudia Fabián Navarrete y la C. Melissa García se postulan para conformar la comisión investigadora. -----

En voz de la Presidencia, solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente, pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva Suplente, quien indica que el siguiente punto del Orden del Día, es el 5 que corresponde a la presentación del informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 004/2022. Por lo que se cede la palabra a los integrantes de la misma. -----

El Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, se excusa de escuchas la resolución por conflicto de interés. -----

En voz del Ingeniero Miguel Ángel López Bracho, integrante de la Comisión Investigadora, expone que, del análisis de las declaraciones verbales y recabadas por escrito, así como de las evidencias proporcionadas, por los presuntos involucrados en los hechos manifestados por la persona que interpuso la queja, se concluye lo siguiente:

1. Se cuenta con elementos para inferir que ha existido un hecho de hostigamiento sexual, por manifestado reiteradamente por la quejosa, declaración de una persona que afirma haber tenido conocimiento de esto por comentarios de ella y el contraste de sus dichos con una grabación que nos fue proporcionada y estamos incorporando en nuestro reporte. Por lo anterior, se considera que, dada la importancia y gravedad de esta acusación, se debe investigar el caso con mayor profundidad por parte de la instancia

Am
del 4 N
de
de
de
de



facultada para establecer en su caso, las responsabilidades administrativas que correspondan.

2. La persona que interpuso la queja comentó lo que desde su perspectiva le estaba ocurriendo con tres personas, una de ellas buscó orientarla sobre el particular por las otras dos no hicieron nada al respecto, e incluso niegan haber escuchado lo que la declarante manifestó.
3. No se cuenta con elementos de prueba respecto un posible hostigamiento laboral, sin embargo, sí existen evidencias de que la quejosa continuó laborando durante el mes de enero, atendiendo a solicitud expresa de las autoridades de la UCPAST y bajo un ofrecimiento de eventual contratación. Al respecto, lo que se considera importante destacar es que ahora se niega que existiera esta situación laboral, y contrastando con ello se le haya proporcionado un cheque para cubrir los honorarios correspondientes a su trabajo en enero, el cual finalmente no es posible cobrar porque es inválido en el área administrativa de la UCPAST, bajo un argumento no demostrado de que no se firmó de recibo y que no se quiso entregar la credencial de empleado de la Secretaría. Esto es algo que pudiera contravenir las condiciones generales de trabajo y debería investigarse a profundidad por las instancias competentes.

Por lo anterior se someten a consideración del Comité de Ética las siguientes recomendaciones:

1. En el marco de las campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en materia de hostigamiento y acoso sexual, difundir de manera clara y accesible a todo el personal de la Secretaría la importancia y obligatoriedad de canalizar de inmediato ante las instancias correspondientes los casos de los cuales ha sido testigo o le han sido comentados por quien ha sido presuntamente afectado/a.
2. Enviar un extrañamiento al titular de la UCPAST y la responsable del área administrativa de la UCPAST, por no haber realizado acciones específicas para la investigación y en su caso atención de los hechos que la declarante les manifestó, respecto a lo que desde su perspectiva le estaba ocurriendo en materia de hostigamiento sexual.
3. Recomendar al Titular y a la Directora de Coordinación Técnica de Transparencia y Seguimiento de la UCPAST, que tomen cursos sobre hostigamiento y acoso sexual y compartan con el Comité de Ética las constancias correspondientes de su atención.
4. Turnar toda la documentación recabada de este asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicitando formalmente su intervención para analizar, continuar la investigación y en su caso establecer las sanciones.

e

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Amor" and various initials.



administrativas que correspondan al Director de Pueblos Indígenas de la UCPAST.

5. Solicitar al Órgano Interno de Control en el marco de las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones que considere pertinente, evalúe si existen elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en lo correspondiente a:
 - La aceptación por la Directora de Coordinación Técnica de Transparencia y Seguimiento, y el Director de Pueblos Indígenas de la UCPAST a la permanencia laboral de una persona cuyo contrato concluyó el 31 de diciembre de 2021.
 - La entrega a la quejosa, por parte de la Directora de Coordinación Técnica de Transparencia y Seguimiento de la UCPAST, de un cheque que finalmente no pudo cobrar, así como la falta de pago a esta por los trabajos realizados en enero de este año. -----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, manifestando inicialmente que la Determinación tiene que resolver si existe o no una contravención al Código de Conducta por parte de la persona denunciada, establecido lo anterior, se procederá a la emisión de las Recomendaciones Individuales que se estimen conducentes a la persona denunciada, y de ser el caso, si se estima Recomendaciones Generales con el objetivo de reforzar principios, valores o reglas en una o varias unidades administrativas. En tal sentido, se sugiere mejorar el planteamiento de fondo del asunto, así como replantear las recomendaciones del proyecto. Asimismo, hizo énfasis en señalar en dicha determinación los elementos esenciales de la presunta conducta, las pruebas ofrecidas, lo medular de las entrevistas, y con ello arribar a una contravención o no del Código de Conducta. Por lo cual se considera, convocar a una nueva sesión para discutir el proyecto con las adecuaciones sugeridas, por último es importante precisar que debemos de cuidar y atender los plazos de atención para resolver las denuncias, es decir, los cuatro meses que nos establecen los Lineamientos para concluir las denuncias, o en su defecto el periodo de prórroga otorgado por la UEPCCI. -----

En voz de la presidencia, indica que está de acuerdo en que se deben emitir las recomendaciones individuales, y recalca los tiempos de atención a las denuncias, debido a que está en particular a excedido el tiempo establecido en los Lineamientos Generales, pese a que le fue otorgada una prórroga. -----

✓
 Am
 n
 H
 \$
 H
 A
 m
 e



En voz del Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, indica que se debe tener mucho cuidado con los tiempos marcados en los Lineamientos Generales y el Tablero de Control, ya que esto repercutirá en la evaluación final del Comité de Ética, por no cumplir con lo establecido en los mismos. -----

Toma la palabra la Presidencia, quien indica que expuesto lo anterior y de no existir más comentarios, se solicita a la Comisión Investigadora modifique la resolución y se presenten de manera individual para cada uno de los involucrados, por lo que se aprobará el Acuerdo CE 3/3^{SO}/2022, en la próxima sesión. Por lo que solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente pasar con al siguiente punto del orden del día. -----

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva Suplente, quien indica que el siguiente punto del Orden del Día, es el 6, correspondiente a los Asuntos Generales:

- *Avance Riesgos Éticos.*

Se hace del conocimiento de los miembros del Comité, que para dar cumplimiento al punto 7 Tablero de Control "Mejora de Procesos", este Comité de Ética, como primer paso envió el oficio No. DGDHO/510/106/2022, dirigido a todas las unidades administrativas y oficinas de representación de la SEMARNAT, solicitando indicaran cuáles podrían ser los "Riesgos Éticos" que se presentan en sus áreas, y debido a que no se presentaron sugerencias, se optó por colocar carteles, la propuesta fue enviada vía correo electrónico junto con la convocatoria para esta sesión, ya se observaron algunos errores y se corrigieron, y estos serán colocados en diferentes partes del edificio, además de un comunicado que se ha estado difundiendo, esperando se presente alguna consulta sobre el tema, y con esto dar cumplimiento al Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética. El segundo punto de los Asuntos Generales es:

- *Proyecto Buenas Prácticas*

De igual se informa que en atención a lo establecido en el Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, este Comité de Ética decidió implementar la Buena Práctica 6, de dicho Tablero, que corresponde a "Capacitación en género", por lo que se tienen en promoción los cursos "Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres"; "¡Súmate al Protocolo!"; "Inclusión y Discapacidad"; "Prevención Social de las Violencias con Enfoque Antidiscriminatorio"; "Derechos Humanos en el Servicio Público", "Derechos Humanos y Competencias Socioemocionales"; "Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" y "Administración Pública Federal libre de violencia. Combate al acoso sexual y al hostigamiento sexual". Todos impartidos de manera virtual.

- *Avance de Capacitación*

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Am" and various initials.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left corner.



En este punto, es preciso enfatizar que, al igual que los puntos anteriores, este es en apego al Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, y la "Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, 2022", punto 1.1.3.1. "Impulsar, a través de su participación en el Comité de Ética, la efectiva implementación del Programa de Capacitación que este último haya diseñado para la materia de ética pública; así como el oportuno cumplimiento y reporte del Programa Anual de Trabajo de los Comités de Ética", por lo anterior se adjuntó una tabla de porcentajes, junto a la convocatoria para esta sesión, en la que se percibe un muy bajo debido a la falta de participación, incluidos los integrantes de este Comité, para lograr la meta de la total capacitación de las personas servidoras públicas, de esta dependencia.

- *Modificación del formato para la presentación de denuncias.*

Se hace del conocimiento del pleno, que el formato fue modificado, respetando la información que por estadística de la Secretaría de la Función Pública debe contener, sin embargo, se diseñó con la finalidad de que su versión fuera más amigable. Se puede visualizar en la página institucional en el apartado de Acciones y Programas-Integridad Pública. -----

Toma la palabra la Mtra. Hayde Guadalupe González Alonso , quien indica se observa que se tomaron medidas para retomar el ciclo de los Riesgos Éticos y Buenas Prácticas, sin embargo se debe vislumbrar la fecha límite para la presentación del Informe al respecto es el 31 de octubre de 2022, así mismo es necesario contar con la documentación soporte que pueda evidenciar sobre las reuniones de trabajo, a fin de conocer y coadyuvar en la implementación de controles que contribuyan a la mitigación de dichos riesgos o como apoyo al combate a la corrupción; y en cuanto a la capacitación, no omito mencionar que es muy bajo el porcentaje alcanzado en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, en virtud que por lo menos se esperaba tener un porcentaje del 50% y quienes deben poner el ejemplo son los miembros del Comité de Ética, por lo que solicita se redoblen los esfuerzos para incrementar este porcentaje a fin de este ejercicio, asimismo implementar estrategias para el logro del objetivo, tales como oficios circulares a las Unidades o reuniones con el Sindicato, ello para promover y auxiliar en el cumplimiento de la capacitación de todas las personas servidoras públicas; por último, en lo que respecta al formato de denuncias se sugiere mejorar algunos aspectos para evitar tecnicismos que redunden en lo discriminatorio, además de utilizar un lenguaje incluyente y no sexista.-----

H
 A
 G
 O
 2022
 A
 M
 11





Toma la palabra la Presidencia, quien agradece los comentarios vertidos, y se compromete a mejorar los aspectos solicitados por los miembros suplentes del Órgano Interno de Control , además de supervisar el punto de los Riesgos Éticos para su cumplimiento en tiempo y forma. Expuesto lo anterior, solicita a la Secretaria Ejecutiva Suplente, pasar al siguiente punto del Orden del Día de la sesión. -----

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva, quien indica que el siguiente punto de nuestro orden del día es el número 7, clausura de la sesión. -----

En voz de la Presidencia, quien indica que, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Ética de la SEMARNAT, siendo las catorce horas con catorce minutos, agradece nuevamente la asistencia a la sesión.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña</p>  <p>Secretaria Ejecutiva Titular y Presidenta Suplente</p>	<p>Maestra Esmeralda Torillo Portilla</p>  <p>Secretaria Ejecutiva Suplente</p>
---	--

e

14 de mayo de 2022
 AM 4
 [Handwritten signature/initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>C. Melissa García Rodríguez</p>  <p>Secretaría Técnica</p>	<p>Ingeniero Miguel Ángel López Bracho</p>  <p>Integrante Titular</p>
<p>Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas</p>  <p>Integrante Titular</p>	<p>Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández</p>  <p>Integrante Suplente</p>
<p>Bióloga Claudia Fabián Navarrete</p>  <p>Integrante Suplente</p>	<p>Bióloga Neyra Ramírez Palomec</p>  <p>Integrante Suplente</p>
<p>Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán</p>  <p>Integrante Suplente</p>	

n Apr 06
 fe
 es.



ASESORES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán

Asesor del Área Jurídica

Licenciado Adrián Nieva Velasco

Asesor Suplente de Recursos Humanos

Maestra Hayde Guadalupe González Alonso

Asesora del Órgano Interno en la SEMARNAT

PERSONA CONSEJERA

Maestra Angélica María del Carmen Pineda Moctezuma

Consejera